



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

*Ref. Rad. No. 2019– 00273-00
Auto de sustanciación No. 512*

Habiéndose recibido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá - informe pericial del resultado que arrojó el cotejo de las muestras de ADN al menor LUIS SANTIAGO LERMA RIVAS, su progenitora LUISA FERNANDA RIVAS VALENCIA y el demandado KEVIN MAURICIO LERMA GONGORA, se DISPONE:

Del informe pericial de genética forense (examen de ADN), se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes interesadas, las cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen de conformidad con el artículo 4 de la ley 721 de 2001, en concordancia con el artículo 386 numeral 2º inciso 1º CGP.

Ahora, revisado el proceso se evidencia que se encuentra pendiente de realizar toma de muestra de ADN al demandado JHOJAN STIVEN GÓMEZ GRANJA para determinar la paternidad frente al menor Luis Santiago Lerma Rivas, la cual se ha aplazado en varias oportunidades, por ello, a fin de contar con dicha muestra se le solicita a la parte demandante de a conocer al despacho cuál es el sitio más cercano a donde el referido demandando se le facilite comparecer dada su condición actual de militar y las posibles fechas a efectos de proceder en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ